

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, la presente demanda verbal Simulación para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 20 de 2021.

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.438

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad: 760013103011-2021-00048-00

Santiago de Cali, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la presente demanda **VERBAL DE SIMULACION** propuesta por **MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, contra **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES**, para su admisión, advierte el Despacho que el valor de la obligación que se pretende, según la manifestación expresa de la parte actora en el acápite de la cuantía, asciende a la suma de **\$98.000.000**. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso tercero de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el numeral 1° del artículo 20 ibídem, son competentes los Jueces Civiles de Circuito en Primera Instancia de los procesos contenciosos de mayor cuantía, siendo éstos los que versan sobre pretensiones patrimoniales superiores a 150 salarios mínimos legales mensuales para la fecha de presentación de la demanda, equivalentes para el año 2021 a **\$136.278.900**. Por lo tanto, se concluye que se trata de un proceso de menor cuantía, que corresponde conocer a los Jueces Civiles Municipales art. 18 núm. 1° ibídem).

En consecuencia y de conformidad con el inciso 2° art. 90 del C.G. del P., debe esta Instancia rechazar esta demanda y remitirla al Juez Civil Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR por falta de competencia en razón de la cuantía, la presente demanda instaurada por **MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, contra **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES**, y en consecuencia, remitirla al Juez Civil Municipal (Reparto).

SEGUNDO. CANCELAR su radicación y anótese su salida.

Notifíquese

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de abril de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959ce322b20e88af36a71981854013111ed78da5b874cc638f97ee8814819bdd**
Documento generado en 20/04/2021 02:22:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**